

# METROCREDIT

## HIPOTECARIA

COMUNICADO PÚBLICO  
(Panamá, 09 de marzo de 2021)

### HECHO DE IMPORTANCIA AVISO DE MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

**HIPOTECARIA METROCREDIT, S.A.** (en adelante El Emisor), sociedad organizada y existente bajo las leyes de Panamá, inscrita a la Ficha doscientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y uno (293941), Rollo cuarenta y cuatro mil cincuenta y cinco (44,055), Imagen cero cero cuarenta y cinco (0045) de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, ubicada en el Mini Mall El Cangrejo de la Ciudad de Panamá, Teléfono (507) 223.6065, informa al Público, lo siguiente:

"**HIPOTECARIA METROCREDIT, S.A.**, arriba identificada, tiene la intención de modificar los términos y condiciones de la oferta pública de valores registrada ante la Superintendencia de Valores, tal como consta en la Resolución No. 83-15 de 13 de febrero de 2015, del Programa Rotativo de Bonos Hipotecarios (en adelante **Los Bonos**), hasta por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE DÓLARES (US\$45,000,000.00)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

**La modificación que se propone sobre esta oferta pública de valores, se encuentra totalmente pagada y actualmente no mantiene Tenedores Registrados; por tanto, no requiere este tipo consentimiento al permanecer con saldo cero (0) en el Mercado Bursátil, sin conservar valores en circulación.**

La modificación que se autorice tendrá validez o surtirá efectos a partir de la notificación de la Resolución que expida la Superintendencia del Mercado de Valores, a través de la cual registra la modificación de los términos y condiciones de la oferta pública de los valores registrados, de conformidad con el Acuerdo 04-2003, modificado por el Acuerdo 06-2020.

Conforme a lo antes mencionado y lo resuelto por la Junta Directiva del Emisor en su sesión del 08 de marzo de 2021, se aprobó la modificación de los términos y condiciones del Prospecto Informativo, correspondiente a la oferta pública de **Los Bonos**, respecto de "el plazo", "detalles de la oferta", "redención anticipada", "proceso de modificación y cambios" y "garantía", según el siguiente detalle comparativo:

Término y Condición	Término y Condición Original	Término y Condición a Modificar
<b>A. DETALLES DE LA OFERTA.</b> a) Plazo.	Los bonos serán emitidos en varias series a determinar, con plazo de <b>cuatro (4) años</b> , según lo establecido en el Acta de Reunión Extraordinaria de Junta Directiva de la Solicitante.	<b>Para todas las Series que se emitan el plazo será determinado por el Emisor y el mismo será notificado mediante Suplemento al Prospecto Informativo con al menos dos (2) días de anticipación con la fecha respectiva de la oferta de la correspondiente Serie a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y a la Bolsa de valores de Panamá.</b>
<b>A. DETALLES DE LA OFERTA.</b> c) Pago de Capital.	El capital de todas las Series de Bonos se pagará <b>mediante un solo pago al vencimiento del respectivo bono en la fecha en que se cumplan cuatro (4) años de la fecha de su emisión.</b> Para todas las Series que se emitan el monto, la tasa de interés, la fecha de oferta, la fecha de emisión, la fecha de pago de interés, el período de	El capital de todas las Series de Bonos se pagará <b>como se indique en el Prospecto Informativo de la correspondiente Serie.</b> Para todas las Series que se emitan el monto, la tasa de interés, la fecha de oferta, la fecha de emisión, la fecha de pago de interés, el período de pago y el vencimiento de la

# METROCREDIT

## HIPOTECARIA

	<p>pago y el vencimiento de la correspondiente serie, será notificada mediante Suplemento al Prospecto Informativo, <b>al menos con cinco días de anticipación con respecto a la fecha de oferta</b> de la correspondiente serie a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. Queda entendido que todos los pagos que deba realizar el Agente de Pago, con relación a esta Emisión, los hará con cargo a cuentas del Emisor y con los fondos que reciba de éste.</p>	<p>correspondiente serie, será notificada mediante Suplemento al Prospecto Informativo, <b>al menos con dos (2) días de anticipación con respecto a la fecha de oferta</b> de la correspondiente serie a la Superintendencia del Mercado de Valores remitiendo los formularios al Sistema Seri II, a la Bolsa de Valores de Panamá, y a la <b>Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinclear)</b>. Queda entendido que todos los pagos que deba realizar el Agente de Pago, con relación a esta Emisión, los hará con cargo a cuentas del Emisor y con los fondos que reciba de éste.</p>
<p><b>A. DETALLES DE LA OFERTA.</b> <b>A.8.- Redención Anticipada.</b></p>	<p>EL EMISOR tendrá la opción de redimir los Bonos, de manera anticipada a la par, total o parcialmente por sorteo, en cualquier momento en fecha coincidente con la fecha de pago de intereses de los Bonos. En caso de que el Emisor ejerza su derecho de redimir de manera anticipada los Bonos, <b>publicará un aviso de redención en dos (2) periódicos de vasta circulación en la República de Panamá por tres (3) días consecutivos y con no menos de treinta (30) días de anticipación a la fecha propuesta.</b> En dicho aviso se especificarán los términos y condiciones de la redención, detallando la fecha y la suma destinada para tal efecto. En la Fecha de Redención el Emisor hará efectivo el pago según los términos y condiciones de los Bonos. Todo Bono cuya redención se establezca se tendrá como vencido y dejará de devengar intereses desde la fecha de su redención, aún cuando a esa fecha no se haya pagado el importe del precio de dicho Bono a su Tenedor Registrado por razón de que éste no lo haya cobrado. El Emisor establecerá las reglas aplicables para el proceso de redención anticipada de los Bonos.</p>	<p>EL EMISOR tendrá la opción de redimir los Bonos, de manera anticipada a la par, total o parcialmente por sorteo, en cualquier momento en fecha coincidente con la fecha de pago de intereses de los Bonos. En caso de que EL EMISOR ejerza su derecho de redimir de manera anticipada los Bonos, <b>publicará un Aviso, mediante Hecho Relevante dirigido a la Superintendencia del Mercado de Valores, Bolsa de Valores de Panamá, Central Latinoamericana de Valores, y a la (s) Casa(s) de Valores participantes de la emisión específica a ser redimida de forma anticipada, con no menos de diez (10) días de anticipación a la fecha propuesta.</b> En dicho Aviso se especificarán los términos y condiciones de la redención, detallando la fecha y la suma destinada para tal efecto. En la Fecha de Redención el Emisor hará efectivo el pago según los términos y condiciones de los Bonos. Todo Bono cuya redención se establezca, se tendrá como vencido y dejará de devengar intereses desde la fecha de su redención, aun cuando a esa fecha no se haya pagado el importe del precio de dicho Bono a su Tenedor Registrado por razón de que éste no lo haya cobrado. El Emisor establecerá las reglas aplicables para el proceso de redención anticipada de los Bonos.</p>
<p><b>A. DETALLES DE LA OFERTA.</b> <b>A.10.- Proceso de Modificación y Cambios.</b></p>	<p>Salvo que se especifique lo contrario, los términos y condiciones de los bonos podrán ser modificados <b>con el consentimiento de 2/3 del monto de los valores</b></p>	<p>Salvo que se especifique lo contrario, los términos y condiciones de los Bonos podrán ser modificados <b>con el consentimiento de al menos cincuenta y uno por ciento (51%) del</b></p>

Hipotecaria Metrocredit, S.A. El Cangrejo Mini Mall, Local #6

Teléfono: 223-6065 Fax: 264-2320

Email: info@metrocreditpanama.com

# METROCREDIT

## HIPOTECARIA

	<p>emitidos y en circulación de Tenedores Registrados de la Emisión (todos los bonos), excepto aquellas modificaciones que se realicen con el propósito de remediar ambigüedades y corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. El Emisor deberá suministrar tales correcciones o enmiendas a la Superintendencia del Mercado de Valores para su autorización previa su divulgación. Esta clase de cambios no podrá en ningún caso afectar adversamente los intereses de los Tenedores Registrados de los bonos. Copia de la documentación que ampare cualquier corrección o enmienda será suministrada a la Superintendencia del Mercado de Valores quien la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados. Sobre este tema, El Emisor deberá cumplir con lo establecido en el Acuerdo No.4-2003 de 11 de abril de 2003, emitido por la Superintendencia del Mercado de Valores, así como cualquier otro acuerdo adoptado por la Superintendencia del Mercado de Valores sobre esta materia.</p>	<p>valor nominal de los valores emitidos y en circulación de Tenedores Registrados de la Emisión (todos los Bonos), excepto aquellas modificaciones que se realicen con el propósito de remediar ambigüedades y corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación, <b>en cuyo caso podrá hacerlo el Emisor.</b> El Emisor deberá suministrar tales correcciones o enmiendas a la Superintendencia del Mercado de Valores para su autorización previa su divulgación. Esta clase de cambios no podrá en ningún caso afectar adversamente los intereses de los Tenedores Registrados de los Bonos. Copia de la documentación que ampare cualquier corrección o enmienda será suministrada a la Superintendencia del Mercado de Valores quien la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados. Sobre este tema, El Emisor deberá cumplir con lo establecido en el Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003, emitido por la Superintendencia del Mercado de Valores, así como cualquier otro acuerdo adoptado por la Superintendencia del Mercado de Valores sobre esta materia.</p>
<p><b>E. USO DE LOS FONDOS RECAUDADOS.</b> - Garantía.</p>	<p>Los créditos con garantía hipotecaria tendrán un avalúo equivalente al <b>200%</b> del importe de los BONOS emitidos y en circulación.</p>	<p>Los créditos con garantía hipotecaria tendrán un avalúo equivalente al <b>150%</b> del importe de los BONOS emitidos y en circulación.</p>

  
**JOSÉ MARÍA HERRERA O.**  
**HIPOTECARIA METROCREDIT, S.A.**  
**PRESIDENTE**